PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. EXPTE. 30/2019

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro de GASOLEO C (calefacción), a Centros de personas mayores dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales Y Conciliación.

2.- ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Con carácter general las especificaciones del producto se ajustarán en todo momento a las aprobadas para Gasóleo C en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes, y el consumo de azufre para uso marítimo, en su redacción dada por los Reales Decretos 1027/2006, de 15 de septiembre, 1088/2010, de 3 de septiembre y 1361/2011, de 7 de octubre, que lo modifican, o aquella normativa que, posteriormente, pueda entrar en vigor durante el plazo de ejecución del contrato, para su regulación.

En la oferta se indicará calidad y expecificaciones técnicas del gasoleo C a suministrar.

3.- AUTORIZACIÓN Y SEGURIDAD

3.1.- La empresa adjudicataria dispondrá, por parte de los Centros, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos de su propiedad.

3.2.- Con carácter general la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del producto.

4.- REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

4.1.- Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento dispone cada uno de los Centros destinatarios del objeto de la contratación, o, en su defecto, en aquellos depósitos o lugares que indiquen los Directores de los mismos.

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.- La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar el producto en cualquier hora de entre las veinticuatro horas del día, preferiblemente a partir de las 15 horas, incluidos sábados, domingos y festivos.

4.3.- El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los tanques y depósitos referidos anteriormente en el punto 4.1, siendo por cuenta de la misma los gastos ocasionados por el transporte y entrega.

4.4.- Todos los suministros se acompañarán de un certificado de características del gasóleo C a suministrar.

5.- PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO

La periodicidad del suministro será la adecuada en razón de las necesidades de los Centros, estableciéndose, con carácter general, un plazo máximo de dos días naturales entre la fecha de pedido y la fecha de entrega del producto.

6.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

6.1.- La entrega del producto será recibida por operarios de los Servicios Técnicos de Mantenimiento o por aquel personal que, al efecto, designen los Directores de los Centros.

6.2.- Los operarios designados para tal fin vendrán obligados a comprobar, en cada entrega, la cantidad de producto, que se especificará en el correspondiente albarán, mediante el juego de varillas calibradas homologadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y que es preceptivo lleve la entidad adjudicataria cuando efectué la entrega. Asimismo, si se considerase necesario, podrán realizar la purga del tanque de transporte.

6.3.- Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega, por triplicado ejemplar, y en el que deberá constar, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y dirección del Centro receptor.
- Producto que se suministra.
- Cantidad de producto suministrado.
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Explicación de las facultades de comprobación que asisten al Centro.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía). 41.071 – Sevilla
Tfno.: 955 048 000. Fax: 955 543 022

6.4.- El destino de cada uno de los albaranes será el siguiente:

- El primero quedará en posesión del Centro receptor.
- El segundo será enviado, por el Centro, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al suministro, al Servicio de Contratación, de los Servicios Centrales, en Sevilla, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, debidamente conformado por el Director o por el Administrador del Centro, pudiendo remitirse fotocopia del mismo, a los efectos de su control, a la correspondiente Delegación Territorial, si así lo demandare ésta.
- El tercero lo conservará la empresa adjudicataria.

6.5.- Las facturas correspondientes a los suministros efectuados serán abonadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habiendo de presentarse a través del **Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:** https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

7.- CONTROL DEL SUMINISTRO

7.1.- La Administración, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que se estimen oportunos para la verificación de la calidad y de la cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes. La valoración cualitativa y cuantitativa de los controles realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario; pero considerando como especificaciones mínimas las recogidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en su redacción dada por el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, que lo modifica, y Anexo III bis de este última disposición, para gasóleo C.

7.2.- De existir anomalías en el suministro, bien sean cuantitativas o cualitativas, las Direcciones de los Centros receptores levantarán un Acta de incidencias, la cual será enviada a la empresa adjudicataria, con acuse de recibo, al objeto de que ésta las subsane con prontitud y eficacia.

8.- GARANTÍA EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias, y que, al menos, supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los Centros receptores durante quince días, como mínimo, y que justificará fehacientemente en su oferta.

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa o empresas licitadoras podrán incluir en su oferta el ofrecimiento, sin coste adicional alguno, de prestación de asesoramiento técnico en orden a resolver, de existir, los problemas relativos a:

a) Análisis técnico de las instalaciones de Centrales Térmicas en cuanto a la idoneidad de los equipos instalados tanto para la producción de calor como intercambio.

b) Establecer una visita, durante el periodo de vigencia del contrato, con objeto de analizar, en colaboración con los Servicios Técnicos de los Centros, los procesos de combustión de las calderas, aportando, en el caso de que fuese necesario, las medidas para mejorarlos.

c) Enviar la oportuna documentación e información técnica de interés a los Servicios Técnicos de los Centros receptores.

10.- CENTROS A SUMINISTRAR

Los Centros a suministrar son los de personas mayores dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que figuran, sin ánimo exhaustivo, en el Anexo I del presente Pliego, toda vez que durante la ejecución del contrato pudiera darse la baja de algunos de ellos o el alta de nuevos centros.

Cualquier alteración en dicha enumeración, en relación a la baja o el alta de centros, será comunicada fehacientemente por la Administración a la empresa adjudicataria.

11.- CONSUMOS ESTIMADOS

Se prevé un consumo estimado para la duración total del contrato de 2.017.750 litros de gasóleo C . Dicha previsión se basa en una estimación sobre consumo real de los tres últimos años.

Partiendo de la base de que dicha cantidad es aproximada, el adjudicatario deberá asumir un desvío en dicha previsión de hasta un 20%.

12.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá responder, frente a la Administración, o frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la misma, o a sus empleados en la ejecución del suministro.

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS A SUMINSTRAR

CENTROS DE PERSONAS MAYORES

- **Almería**

- Centro de Participación Activa de Fiñana
- Centro de Participación Activa de Huércal-Overa
- Centro de Participación Activa de Vélez Rubio

- **Cádiz**

-
- Residencia de personas mayores de Jerez de la Frontera
-

- **Córdoba**

- Centro de Participación Activa de Aguilar de la Frontera
- Centro de Participación Activa de Almodóvar del Río
- Centro de Participación Activa de Cabra
- Centro de Participación Activa de Cañete de las Torres
- Centro de Participación Activa de Carcabuey
- Centro de Participación Activa de Córdoba I
- Centro de Participación Activa de Córdoba II
- Centro de Participación Activa de Fernán Nuñez
- Centro de Participación Activa de Fuenteobejuna
- Centro de Participación Activa de Hinojosa del Duque
- Centro de Participación Activa de Lucena
- Centro de Participación Activa de Luque
- Centro de Participación Activa de Montoro
- Centro de Participación Activa de Peñarroya-Pueblonuevo
- Centro de Participación Activa de Pozoblanco
- Centro de Participación Activa de Priego de Córdoba
- Centro de Participación Activa de Puente Genil
- Centro de Participación Activa de Villanueva de Córdoba

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Granada**

- Residencia para personas mayores de Armilla
- Centro de Participación Activa de Atarfe
- Centro de Participación Activa de Baza
- Unidad de Estancias Diurnas de Baza
- Centro de Participación Activa de Churriana de la Vega
- Centro de Participación Activa "Buenos Aires", de Granada
- Centro de Participación Activa "La Paz", de Granada
- Centro de Participación Activa "San Ildefonso", de Granada
- Centro de Participación Activa de Guadix
- Centro de Participación Activa de Huéscar
- Centro de Participación Activa de Loja
- Centro de Participación Activa de Montefrío
-

- **Huelva**

- Centro de Participación Activa de Almonte
- Centro de Participación Activa de Ayamonte
- Centro de Participación Activa de Bollullos Par del Condado
- Centro de Participación Activa de Isla Cristina
- Centro de Participación Activa de Lepe
- Centro de Participación Activa de Minas de Ríotinto
- Centro de Participación Activa de Valverde del Camino

- **Jaén**

-
- Centro de Participación Activa de Alcaudete
- Centro de Participación Activa de Andújar
- Centro de Participación Activa de Bailén
- Centro de Participación Activa Jaén II (Maristas)
- Centro de Día de Jódar
- Residencia para personas mayores de La Carolina
- Residencia para personas mayores de Linares
- Centro de Participación Activa de Lopera
- Centro de Participación Activa de Martos
- Centro de Participación Activa de Orcera
- Centro de Participación Activa de Torredonjimeno

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Residencia para personas mayores de Úbeda
- Centro de Participación Activa de Úbeda
- Centro de Participación Activa de Villacarrillo
-

- **Málaga**

-
- Centro de Participación Activa de Alhaurín el Grande
- Centro de Participación Activa de Cártama
- Residencia para personas mayores de Estepona
- Centro de Participación Activa de Pizarra
- Centro de Participación Activa de Ronda
-

- **Sevilla**

- Centro de Participación Activa de Alcalá de Guadaira
- Centro de Participación Activa de Camas
- Centro de Participación Activa de Dos Hermanas
- Centro de Participación Activa de Écija
- Centro de Participación Activa de Lebrija
- Centro de Participación Activa de Lora del Río
- Centro de Participación Activa de Marchena
- Centro de Participación Activa de Morón de la Frontera
- Centro de Participación Activa de Osuna
- Centro de Participación Activa de Paradas
- Centro de Participación Activa de La Puebla del Río
- Centro de Participación Activa de Utrera
-

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DANIEL SALVATIERRA MESA		09/07/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP81D841AA8r1JOG3bhsI3zR63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	